



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
30 de enero de 2012

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
30 de gener de 2012

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO AGOST. -NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN LIQUIDACIONES IU-10/09.	2	AYUNTAMIENTO ASPE. -NOTIFICACIÓN BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES -BASES CONCURSO-OPOSICIÓN CONSERJE MANTENEDOR	4 5
AYUNTAMIENTO AGRES. -APROBACIÓN DEFINIT. MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPDTE. 08/2011	3	AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA. -APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2012	6
AYUNTAMIENTO AIGÜES. -NOTIFICACIÓN BAJAS EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	3	AYUNTAMIENTO BENIARDÁ. -APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL	6
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A INTERESADOS	3	AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES. -APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012 -APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2012	6 6 7
AYUNTAMIENTO ALGUEÑA. -ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN PARCELA 66 DEL POLÍGONO 3 PARTIDA LA PAPUT TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGUEÑA EXPEDIENTE ENONBP2/2011	4	-APROBACIÓN ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA -APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	7 7 7
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS (VADOS) DEL EJERCICIO 2012	4	CONSORCIO PARA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD MARINA ALTA DÉNIA. -APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2012	8
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ. -NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO AUXILIAR DEL GABINETE DE ALCALDÍA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA	4		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a Don José Fulgencio Esteve Terol, en calidad de interesado, cuyo último domicilio conocido era la calle San Pascual, nº 11-2º C de San Vicente del Raspeig (Alicante), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

El Alcalde-Presidente, en el expediente revisión liquidaciones de ICIO por error de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (expte. IU-10/09) ha dictado la resolución número 902/11, con fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal en los particulares de su interés es el siguiente:

«Asunto: Revisión liquidaciones de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por error de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 y 102.4 de la Ley de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) que dispone:

«Art. 102.1 La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuesto análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Art. 102.4 El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.»

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo) que dispone:

«Art. 103.1 Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas. 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obras, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a)...

b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.»

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras dispone, que la base imponible que a efectos de determinar objetivamente el valor real y efectivo de las obras mayores, se tendrá como referencia el precio medio del metro cuadrado de la vivienda nueva que se fije o fijado por alguno de los organismos públicos siguientes: el Instituto Valenciano de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio de Fomento, Conselleria de Territorio y Vivienda u otro organismo público con similares cometidos.

(Aplicándose en el presente caso los precios de referencia del Colegio de Arquitectos de Alicante).

TERCERO.- De todo lo anterior se deduce que la valoración contemplada en el artículo 102 de la Ley de Haciendas Locales el coste real y efectivo es el equivalente al coste de ejecución material inicial, es decir provisional y debe ser objeto de una confirmación o revisión, una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, según señala el artículo 103 de la Ley de Haciendas Locales indicada.

CUARTO.- Por ello, deben ser objeto de revisión, por error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las liquidaciones del ICIO en las que su Base Imponible no contemple sólo el coste de ejecución material de la construcción, instalación u obra.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y así como los artículos anteriormente indicados y de acuerdo con el informe del Técnico Letrado de fecha 7 de noviembre de 2011, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Habiéndose detectados errores en las liquidaciones del ICIO, concretamente en su Base Imponible, esta debe rectificarse y practicarse una nueva liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), y la vigente ordenanza fiscal municipal vigente.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo resuelto en el punto anterior, resultan las siguientes nuevas liquidaciones del ICIO:

DECRETO	SUJETO PASIVO	BASE IMPONIBLE ERRONEA	BASE IMPONIBLE CORRECTA	CUOTA A PAGAR
DECRETO Nº 765/11	JOSÉ FULGENCIO ESTEVE TEROL	38.993,77 EUROS	32.767,88 EUROS	786,43 EUROS

TERCERO.- Notifíquese a los interesados con ofrecimiento de acciones, así como a la Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos, y proceda, en su caso, a la devolución de lo cobrado en exceso.»

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

1.- Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

CAM: 2090 / 5003 / 53 / 0064000115.

BANESTO: 0030 / 3269 / 42 / 0200007271.

B.B.V.A.: 0182 / 4426 / 28 / 0200002103.

CAJA RURAL ALICANTE: 3057 / 0003 / 75 / 0251000134.

LA CAIXA: 2100 / 5957 / 67 / 0200002333.

2.- Cualquier otro establecimiento por el R.D. 1684 / 1990 de 20 de diciembre (Reglamento general de recaudación).

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

Los plazos para efectuar el ingreso del tributo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En periodo voluntario:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 10 por ciento de recargo, o 20 por ciento más los intereses de demora que se devenguen, en caso de incumplir los plazos de la providencia de apremio.

RECURSOS CONTRA EL ACTO APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA.

Contra el acto que aprueba la liquidación tributaria, solo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación

expresa del mismo ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el acto administrativo impugnado, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra l) del citado artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del citado recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en que éste tenga su domicilio o el de la sede del órgano autor del acto originario impugnado, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Contra el presente acto de rectificación de errores cabe interponer:

- El recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

- El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Agost, a 20 de enero de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo. Juan José Castelló Molina.

1201716

AYUNTAMIENTO DE AGRES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de noviembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 08/2011, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	56.357,94	141.185,34

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	84.185,34

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Agres a 19 de enero de 2012.

El Alcalde Presidente.

Fdo.: José Manuel Francés Reig.

1201735

AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

EDICTO

Baja en la Inscripción Padronal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Aigües, mediante Resolución nº 5/2012 procede a iniciar de oficio el expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por inscripción indebida a:

Colin James Fraser: X04734120F.

Khathleen Fraser: X04734127Z.

Sonja Krigsman: T51207052.

Nina Oiestad: X02558538H.

Briggen Heidi Campa: 991969X.

Fabrizio Campa:

Alexandra Yolanda Campa: 448490Z.

Juan Claude Hervel: X07371939W.

Laura Gilles Muriel Poirot: X07373608S.

Marion Ann Bickford: X05371472Y.

Gerald Edward Bickford: X05371487K.

Brenda Bentley: X05406057E.

James Barry Bentley: X05406026Z.

Jacek Tomasz Suchomel: Y00381694T.

Robert Arnold Juhlin: 56105269.

Kerry Tanya Mcallister: X06001036Z.

Mollie Frances Mcallister: X06999516H.

Daniel Charles Mcallister: X06001047W.

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento en particular, no residir en Aigües durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En Aigües a 12 de enero de 2012.

LA ALCALDESA.

Mari Luz Iborra Soria.

1201669

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace pública mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la iniciación de los expedientes sancionadores, instruidos por la Unidad de Sanciones de éste Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones, situada en el Carrer d'Elx, Núm. 1, en las instalaciones de la Policía Local, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen oportuno dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, la presente se considerará Propuesta de Resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 09/08/93).

EXPEDIENTE	FECHA	DNI	INTERESADO	INFRACCIÓN
AN456-11	16/09/2011	302809881	MARTIN N.	ART. 33 (1)
CV451-11	16/09/2011	Y6547744J	OUSNAME F.	ART. 39,1 (2)
CV442-11	30/05/2011	NC	YANG J. QING	ART. 39,3 (2)
CV449-11	16/09/11	X6994972K	ZAFAR I.	ART. 39,1 (2)
CV-450-11	16/09/2011	40934912H	FRANCISCO G. MORCILLO	ART. 39,3 (2)
CV452-11	16/09/2011	Y0712049Y	HAMMOU O.	ART. 39,1 (2)
CV454-11	16/09/2011	Y6547744J	OUSNAME F.	ART. 39,1 (2)

- Ordenanza Municipal de Protección de animales de compañía.

- Ordenanza Municipal de Convivencia.

En l'Alfàs del Pi a 14 de noviembre de 2011.

La Primer Tte. Alcalde (decreto 1.322 de 01/07/11).

Genoveva Tent Musarella.

1201709

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24/01/2012, se adjudicó el contrato de enajenación del bien: PARCELA 66 del Polígono 3 (Partida La Paput; T.M. de Algueña), EXPTE. ENONBP2/2011, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Algueña
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: ENONBP2/2011
- Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.alguenya.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Enajenación Onerosa de Bien Patrimonial
- Descripción del objeto PARCELA 66 del Polígono 3, sita en Partida La Paput (T.M. de Algueña), de 11.507 m²
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de Contratante,

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31.12.2011

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Abierto (Subasta Pública)
4. Tipo de licitación al alza: 51.781,50 euros

5. Adjudicación:

- Fecha: 24.01.2012
- Adjudicatario: JOSÉ M^a MÁÑEZ VERDÚ, S.A., con

CIF: A-03069150

c) Importe de adjudicación: 69.042 euros.

En ALGUEÑA, a 24 de enero de 2012.

La Alcaldesa. Fdo.: M^a Carmen Jover Pérez.

1201613

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal de la Tasa por derechos de entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas (Vados), correspondiente al ejercicio 2012, aprobado por Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 20 de enero de 2012, comprensivo de los sujetos pasivos, hechos imponible, bases imponible y cuotas tributarias. Para la liquidación de las cuotas correspondientes se aplicará el cuadro de tarifas que se regula en el artículo 10 de la ordenanza fiscal.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sito en la calle Jorge Juan, 5 planta baja.

Contra las liquidaciones incluidas en el citado padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el art. 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alicante, a 24 de enero de 2012.

El Concejal de Hacienda, El Vicesecretario,

Fdo.: Juan Seva Martínez. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1201549

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

RESOLUCIÓN.- Concluido el proceso selectivo y nombrado técnico auxiliar del Gabinete de Alcaldía como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almoradí, nivel C2 de titulación, a D. DOMINGO ANDREU ÁVILA por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2012, procede hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Almoradí, a 12 de enero de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca.

1201364

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Intentadas las notificaciones personales en el domicilio conocido de los interesados que más abajo se dirán, de la Resolución de Alcaldía núm. 2011/2474, 2011/2478, 2012/65, 2012/69 y 2012/101 y sin que se hayan podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la referida Resolución, mediante la que se incoa expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes y, a tenor de lo establecido en el art. 72 del RD 2612/1996, comunicándoles que contra esta resolución podrán, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar lo que estimen oportuno.

Las personas a las que se refiere la resolución anteriormente mencionada son:

AURELIO FERNÁNDEZ ALVES DA FONTE	CL BAILÉN, 88 PBJ 0001
FERNANDO SOLER TENZA	CL CRONISTA ESTEBAN MARTÍNEZ, 16
GASTÓN VALENTÍN	AV PINTOR PASTOR CALPENA, 3 1º PTA 5
GIANNI VALENTÍN	AV PINTOR PASTOR CALPENA, 3 1º PTA 5
ALINA-GEORGIANA CHERT	CL VÍRGEN DE FÁTIMA, 16
CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CL VIRGEN DE FÁTIMA, 16
IOAN SORIN IONESCU	CL VIRGEN DE FÁTIMA, 16
PETRE EMIL BOCIU	CL VIRGEN DE FÁTIMA, 16
JOSÉ RAMÓN SALA ZUBIZARRETA	CL ROBLE, 10

Aspe, 24 de enero de 2012.
EL ALCALDE.
Fdo.: Manuel Díez Díez.

1201667

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2012, se aprobaron las bases específicas para la provisión de una plaza de Conserje Mantenedor, por turno discapacitados, mediante concurso-oposición entre los peones al servicio de la Corporación y que a continuación se exponen al público:

«BASES CONCURSO-OPOSICIÓN CONSERJE MANTENEDOR.

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de conserje mantenedor, por turno discapacitados, mediante concurso-oposición entre los peones al servicio de la Corporación.

La plaza se corresponde con el puesto de trabajo es el número 3038 de la vigente relación, resultado de la reclasificación de un puesto de peón de servicios varios. El adjudicatario de la plaza pasará a denominarse Conserje-mantenedor. De ello podrá resultar en su caso la adscripción a una nueva área de las existentes en el Ayuntamiento, y la reorganización de los efectivos existentes en las mismas.

Las tareas más significativas son:

Trabajos auxiliares de Gestión, custodia de edificios, trabajos de mantenimiento, atención telefónica, información y atención al público.

SEGUNDA. Requisitos de los candidatos.

a) Ser trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Aspe, con categoría de peón de servicios varios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular o por razón de nombramiento en otro puesto del sector público.

b) Tener dos años de antigüedad en el puesto de trabajo actualmente desempeñado, salvo que se esté ocupando el primer destino definitivo, o haya sido objeto de modificación por parte del Ayuntamiento por necesidades del servicio.

c) Tener reconocida discapacidad igual o superior al 33% reconocida por entidad competente.

TERCERA. Solicitudes.

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía, presentándola en el registro general, indicando los méritos que poseen y que son objeto del presente concurso, a tal efecto presentarán relación de méritos alegados, estando exceptuados de probar documentalmente aquellos que consten en su expediente personal.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Alicante. La presente convocatoria se entiende exenta de derechos de participación en la misma.

Las listas provisionales y definitivas de aspirantes, así como los nombres de los miembros del órgano de selección, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará presidido por la Técnico Medio de RRHH del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya, siendo parte de la misma un TAG Jefe de Servicio, el Técnico Medio Jefe de servicios y dos Conserjes Mantenedores, actuará como secretario un administrativo funcionario de carrera del Ayuntamiento con tareas en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTA. Fase de concurso.

Méritos. Serán apreciados conforme al siguiente baremo:

A.- Grado personal consolidado, hasta 3 puntos.

A.1.- Por poseer un grado consolidado superior al exigido para el puesto. 3 puntos.

A.2.- Por poseer un grado consolidado igual o inferior al exigido para el puesto. 1,5 puntos.

B.- Antigüedad, hasta 6 puntos.

B.1.- Servicios prestados en Administraciones públicas, en propiedad, como peón, 0,5 puntos por año.

B.2.- Servicios prestados en Administraciones públicas, con cualquier otro carácter, 0,15 puntos por año.

La puntuación por este apartado lo será por años completos, despreciándose las fracciones.

C.- Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta 3 puntos.

Dentro de este apartado sólo se valorarán los cursos organizados por entidades de derecho público, o incluidos dentro de los planes de formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. No se valorarán las jornadas, encuentros y similares.

El sistema de valoración será el de otorgar 0,01 punto por cada hora de curso realizada.

SEXTA. Fase de oposición:

Constará de un ejercicio obligatorio y que consistirá en realizar los trabajos que el Tribunal determine sobre mantenimiento de instalaciones de electricidad, fontanería, cerrajería, carpintería y cristalería. El tiempo máximo de realización será de dos horas y el Tribunal valorará el tiempo empleado y los resultados conseguidos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SÉPTIMA. Resolución del concurso-oposición, nombramiento y toma de posesión.

El Tribunal una vez evaluados los méritos y realizadas las pruebas selectivas, pondrá de manifiesto la puntuación obtenida en el tablón de anuncios de la Corporación, así como propuesta provisional de adjudicación de puestos. En plazo de cinco días a contar desde el de la publicación, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente ante el Tribunal Calificador. Una vez transcurrido el plazo y resueltas en su caso las alegaciones, elevará a la Alcaldía propuesta de adjudicación del puesto convocado, la cual lo hará por orden de puntuación. En caso de empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación dentro de apartado de méritos específicos, y en caso de subsistir al que ostente mayor antigüedad dentro del Ayuntamiento.

La resolución de adjudicación del concurso-oposición indicará la fecha de cese del actual destino y la toma de posesión en el nuevo, la cual se hará simultáneamente. En el caso de no tomar posesión del puesto adjudicado se entenderá que renuncia al mismo.

OCTAVA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las generales de la OPE en vigor en el momento de la convocatoria, y normativa específica de aplicación.»

Aspe, a 19 de enero de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo.: Manuel Díez Díez.

1201668

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA**ANUNCI**

El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 25 de gener de 2012, va aprovar inicialment el Pressupost general de la Corporació per a l'any 2012 i la plantilla de personal.

D'acord amb allò que disposa l'article 169 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, queda exposat l'expedient complet durant el termini de quinze dies, comptats des de l'endemà a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, als efectes de que les persones interessades puguen examinar-lo i presentar totes aquelles reclamacions que consideren oportunes davant del Ple i pels motius assenyalats en l'article 170 del citat Reial Decret Legislatiu.

Si durant el termini de quinze dies assenyalat no es presentaren reclamacions es considerarà definitivament aprovat el Pressupost General per a l'any 2012.

Banyeres de Mariola, 26 de gener de 2012.

L'Alcalde,

Antonio Belda Valero.

1201670

AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DEL PERSONAL	51.696,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.057,88
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.310,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	83.222,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	218.286,31

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	90.645,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.260,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.120,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	79.061,31
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	218.286,31

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2012.

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	SUBGRUPO	COMP. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
AUXILIAR	1	C2	18	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	CUBIERTA

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	VACANTES	JORNADA COMPLETA	LABORAL TEMPORAL	MEDIA JORNADA
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1	1	-	-
PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	1	1			1
MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS					

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Beniardá a 25 de enero de 2012.

La Alcaldesa.

Rafaela Llorens Cepas.

1201727

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 2012 del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves de Alicante, aprobado inicialmente por la Corporación en Sesión Plenaria Ordinaria del día doce de enero de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hondón de las Nieves a 24 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella

1201741

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Hondón de las Nieves, a 24 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella

1201742

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, aprobada provisoriamente por la Corporación en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha doce de enero de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el citado artículo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de aprobación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Villa nº 1, Hondón de las Nieves (Alicante).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hondón de Nieves a 24 de enero de dos mil once.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella,

1201743

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

El Pleno del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, afectando a créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hondón de las Nieves, a 26 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

El Pleno del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, en sesión Presencial celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hondón de las Nieves, a 26 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella

1201744

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

El Pleno del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2011/7 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
151 76100	APORTACIÓN MUNICIPAL A PLANES Y OBRAS	11.904,47 €
011 35900	INTERESES SENTENCIA SENDA AMBIENTAL	5.484,76 €
151 61902	REPARACIÓN RED ALCANTARILLADO	9.500,00 €
151 61902	EXCESO OBRA REPARACIÓN RED ALCANTARILLADO	2.031,96 €
151 61902	AIRE ACONDICIONADO POLIDEPORTIVO	10.642,42 €
	TOTAL GASTOS	39.563,61 €

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	39.563,61 €
	TOTAL INGRESOS	39.563,61 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dado en Hondón de las Nieves, a 26 de enero de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Victoriano Sánchez Botella.

1201745

**CONSORCIO PARA RECUPERACIÓN ECONÓMICA
Y DE LA ACTIVIDAD MARINA ALTA
DÉNIA**

EDICTO

Exposición al Público del Presupuesto de esta Entidad aprobado Inicialmente para el Año 2012.

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), el Presupuesto General para el

ejercicio 2012, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del CREAMA por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Dénia, a 26 de enero de 2012

El Presidente, Alejandro Morant Climent.

1201677



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

